

Código ético y de conducta

Índice

Carta de la dirección

Articulado

- 1. Misión, visión y valores**
- 2. Principios éticos**
- 3. Ámbito de aplicación**
- 4. Objetivo y difusión**
- 5. Interpretación y cumplimiento**
- 6. Cumplimiento de la legalidad**
- 7. Derechos humanos fundamentales**
- 8. Entorno seguro y saludable**
- 9. Igualdad y acoso**
- 10. Confidencialidad de la información**
- 11. Uso de bienes y servicios**
- 12. Anticorrupción y gestión ética**
- 13. Personas usuarias y clientes**
- 14. Empresas proveedoras y colaboradores**
- 15. Compromiso con la sociedad y el medio ambiente**

Carta de la dirección

Entre los importantes cambios que se están produciendo en el Palau de les Arts Reina Sofía, como consecuencia de la incorporación de la sociedad civil al Patronato y a la Comisión Ejecutiva, la Comisión Ejecutiva ha aprobado, en sesión de 7 de noviembre de 2019, un nuevo Código Ético y de Conducta, que recoge de manera explícita las pautas y conductas más relevantes que deben guiar todas nuestras acciones.

Es preciso tomar conciencia de que en nuestro día a día profesional algunas de nuestras actividades pueden tener efectos en la imagen y reputación de LES ARTS. Por este motivo, es fundamental gestionar, de acuerdo con unos criterios éticos, tanto lo que hacemos como la manera en que lo llevamos a cabo. Es, por tanto, compromiso de todos hacer de los valores y principios recogidos en el Código reflejo de nuestro comportamiento, convirtiéndonos en un ejemplo de ética institucional. Este compromiso alcanza a todos los empleados y, con mayor motivo, a los directivos de la Fundación y miembros del Patronato y de la Comisión Ejecutiva, quienes debemos ser los primeros en interiorizar este Código y aplicarlo en todas nuestras decisiones. De igual manera, ese liderazgo en el mantenimiento de altos estándares éticos debe ser una aspiración en nuestra relación con terceros, como proveedores y empresas colaboradoras.

La aplicación de este Código contribuirá a reforzar las relaciones de confianza con la sociedad en su conjunto y a lograr el reconocimiento público de LES ARTS como entidad íntegra y responsable con la sociedad. Por eso, te invito a leerlo detenidamente, esperando obtener tu firme compromiso con las pautas de conducta que en él se reflejan. Asimismo, te recuerdo que tienes a tu disposición el Canal Ético (canaletico@lesarts.com) que permite comunicar de manera confidencial las conductas irregulares o contrarias a las normas de actuación contenidas en dicho Código Ético y de Conducta que consideres necesarias. Es deber de todos nosotros usar esta vía para asegurar el alineamiento con el Código.

Creo firmemente que esta revisión del Código Ético y de Conducta nos ayudará a hacer de LES ARTS una entidad aún más comprometida y responsable con la sociedad en la que operamos.

Artículo 1. Misión, visión y valores

1.1. Visión:

Les Arts ha de ser la gran culminación del espíritu artístico, un proyecto emblemático y aglutinador que combine la excelencia de las expresiones artísticas que genera nuestro ecosistema cultural, un catalizador natural de talento y una atracción de referentes internacionales.

1.2. Misión:

Les Arts encarna la belleza, la inspiración, la creatividad y el poder liberador del arte y las ideas. Es una obra maestra que pertenece a todos. Nuestra misión consiste en:

- Recoger el talento creativo de la sociedad y atraer talento internacional para conseguir la excelencia en las artes escénicas.
- Involucrar e inspirar a las personas a través de la excelencia, ambición y alcance de nuestras actuaciones.
- Atesorar y renovar Les Arts para futuras generaciones de artistas, público y visitantes, tanto locales, como nacionales e internacionales.
- Reforzar nuestro papel central en la vida de la ciudad de València y en la identidad de la Comunitat Valenciana.

1.3. Valores:

- **Excelencia:** Trabajaremos para garantizar la máxima calidad en las artes escénicas.
- **Creatividad:** Dejaremos espacio a la imaginación y nos orientaremos a la creación de emociones.
- **Apertura:** Abriremos Les Arts a otros géneros y daremos la bienvenida a nuevos públicos y colaboradores.
- **Enfoque:** No nos desviaremos de nuestra misión y aprenderemos de experiencias anteriores.
- **Transparencia:** Fomentaremos el buen gobierno, la ética, y la responsabilidad social en todos los aspectos de nuestra gestión.
- **Trabajo en equipo:** Trabajaremos en colaboración, con una misión y un objetivo compartido.
- **Adaptación:** Trabajaremos en un entorno cambiante y cada vez más exigente.
- **Seguridad:** Estableceremos como prioridad la seguridad de las personas: empleados, espectadores, visitantes y colaboradores.

Artículo 2. Principios éticos

A continuación, se detallan los principios éticos de actuación, que constituyen el fundamento y espíritu del presente código, así como de toda la normativa interna, que todas las personas de la Fundación deben respetar, cumplir y fomentar:

- Principio de legalidad, dar cumplimiento a las leyes, así como a toda la normativa, interna y externa, que sea de aplicación en cada momento y lugar en el que la Fundación Palau de les Arts Reina Sofía y todo su equipo desarrollen sus actividades.
- Principio de integridad, todas las actuaciones y decisiones estarán guiadas por la honradez, la ética y la objetividad.
- Principio de transparencia, actuar y ofrecer información de manera veraz y clara, admitiendo y subsanando los posibles errores.
- Principio de confidencialidad, tratar toda la información de manera confidencial.
- Principio de respeto e igualdad de trato, hacia todas las personas, su dignidad y derechos fundamentales.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El presente Código ético y de Conducta (en adelante “el código”) de la Fundación Palau de les Arts Reina Sofía (en adelante “Les Arts”), ha sido aprobado por la Comisión Ejecutiva, en fecha 7 de noviembre de 2019.

El Código será de aplicación a todos los miembros de Patronato, Comisión Ejecutiva, personal directivo de Les Arts, así como a todas y cada una de las personas contratadas por Les Arts, con independencia del tipo de contrato, en todo momento y lugar en el que desempeñen sus actividades, responsabilidades y/o estén representando a la misma (en adelante el “equipo” o “personal” de Les Arts).

Artículo 4. Objetivo y difusión

4.1.

El objetivo del presente código es definir y poner en conocimiento de sus principales grupos de interés, los valores, principios y normas de actuación que rigen el desempeño de sus actividades, así como las de su personal.

4.2.

El equipo de Les Arts está obligado a conocer, difundir, cumplir y hacer cumplir el código, así como el resto de la normativa interna, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, cuidando el principal patrimonio de la Fundación, su imagen y reputación.

A tal efecto, Les Arts pondrá todos los medios necesarios para dar a conocer y hacer entender el presente código entre sus grupos de interés, con especial sensibilidad a su equipo, dando publicidad al mismo, publicándolo en su página web y poniéndolo a disposición de toda persona que lo solicite o precise cualquier tipo de aclaración sobre su interpretación y/o aplicación.

Artículo 5. Interpretación y cumplimiento

5.1.

Todo el equipo de Les Arts está obligado a conocer, entender, cumplir y hacer cumplir el presente código, así como el resto de normativa interna en todo lugar y momento. Toda la normativa interna existente o que pueda existir, deberá adaptarse a sus principios y espíritu. En caso de conflicto entre normas internas, siempre prevalecerá el presente código.

5.2.

Cualquier duda o consulta sobre el contenido y/o interpretación del presente código, así como cualquier denuncia de incumplimiento del mismo se formalizará a través del canal ético corporativo canaletico@lesarts.com, regulado en el procedimiento de gestión del canal ético.

Por lo tanto, cualquier persona tiene la potestad de solicitar consultas, modificaciones o ampliaciones del presente código, en tanto en cuanto estas sean formalizadas a través del canal ético, estén debidamente razonadas y motivadas.

5.3.

El personal que vulnere el presente código, así como cualquier otra norma interna, estará sujeto a las medidas disciplinarias dispuestas en el convenio colectivo.

Artículo 6. Cumplimiento de la legalidad

Para Les Arts, así como para todo su personal, es obligatorio el cumplimiento de la ley y demás normativa, tanto interna como externa, vigentes en cada lugar y momento, así como el cumplimiento de contratos, compromisos adquiridos y obligaciones que se deriven de los mismos.

El cumplimiento de este principio exige a todas las personas que forman parte de Les Arts conocer la normativa relativa al desempeño de sus funciones y responsabilidades, el cumplimiento inexcusable de las mismas y el fomento de su cumplimiento en sus relaciones con terceros.

Artículo 7. Derechos humanos fundamentales

7.1.

Les Arts suscribe en su totalidad la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948 y los instrumentos que de la misma se derivan, especialmente el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966; el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; así como el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950. También asume y respeta la Declaración Tripartita de Principios de Empresas Multinacionales y Política Social de la OIT, así como el principio de representación sindical de sus empleados y empleadas.

7.2.

Les Arts se compromete, y las personas de su equipo deben en todo momento contribuir a:

- La lucha contra el trabajo infantil forzoso y /u obligatorio.
- La lucha contra el trabajo forzoso, en régimen de esclavitud o semiesclavitud.
- Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de las personas empleadas.
- Ofrecer un trabajo digno.
- Evitar toda práctica y/o conducta que menoscabe la dignidad de las personas.

Artículo 8. Entorno seguro y saludable

8.1.

La seguridad y la salud son un elemento clave y estratégico en el desempeño eficiente de las actividades de Les Arts, tanto para su personal como el de todas las personas que asisten a las actividades que son llevadas a cabo por Les Arts o tienen lugar en sus instalaciones.

Por ello, Les Arts se compromete a integrar la prevención de riesgos laborales, la promoción de la seguridad y la salud laboral, así como el bienestar de las personas asistentes a nuestros espectáculos, en el conjunto de actividades y decisiones de la organización, en todos los niveles de la Fundación, destinando para ellos los medios y recursos necesarios.

8.2.

Como elemento estratégico, todo el equipo de Les Arts se obliga a:

- Alcanzar un nivel óptimo de seguridad laboral, más allá del mero cumplimiento de la legalidad en materia de prevención de riesgos laborales, en especial atención en el manejo y uso de los equipos de protección individual, así como la utilización y buen fin de la ropa de trabajo.
- Cumplir con toda la normativa interna en materia de seguridad y salud laboral, integridad del edificio y bienestar de los espectadores.

- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad y emergencia del edificio, priorizando la salud y la seguridad propia del equipo, personal subcontratado, empresas proveedoras y de los asistentes a las actividades.
- No consumir sustancias, bebidas o similares, que puedan afectar al correcto desempeño de sus funciones y responsabilidades y/o poner en peligro la seguridad propia o la de terceros.

Artículo 9. Igualdad y acoso

9.1.

Les Arts, así como su equipo, promoverá la igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y desarrollo profesional, por lo que quedan totalmente prohibidas las acciones, decisiones u omisiones que puedan constituir situaciones de discriminación o desigualdad por razones de:

- Género.
- Raza.
- Procedencia.
- Nacionalidad.
- Edad.
- Religión, creencias o ideología.
- Cualquier otra condición personal o social ajena a sus méritos y valía profesional, con especial sensibilidad hacia la integración laboral y social de las personas con diversidad funcional.

9.2.

Igualmente, queda totalmente prohibida cualquier acción o conducta que pueda ser constitutiva de acoso, intimidación, ofensa, así como cualquier otra que resulte inapropiada, entre las que se incluyen sugerencias sexuales, materiales gráficos y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.

Artículo 10. Confidencialidad de la información

10.1.

Les Arts tiene la obligación de salvaguardar toda la información a la que tiene acceso, por cualquier medio, de espectadores, asistentes, empresas proveedoras y colaboradoras, así como del propio personal, poniendo para ello todos los medios necesarios y adecuados.

Dicha información es propiedad de Les Arts y es deber de todo el personal del equipo de Les Arts, protegerla y desarrollar sus funciones siguiendo las normas y procedimientos de seguridad establecidos, tratando de evitar cualquier riesgo, tanto interno como externo, de acceso o difusión no consentido, manipulación o destrucción de manera accidental o intencionada.

10.2.

Toda la información a la que tiene acceso el equipo de Les Arts, debido al desempeño de sus funciones o pertenencia a la organización, deberá utilizarse únicamente para los fines para la que fue transmitida.

10.3.

Tendrá consideración de información confidencial toda aquella que sea calificada como tal de forma expresa por la organización, así como toda aquella que por su naturaleza, trascendencia o significado resulte razonable entender como confidencial, así como cualquier otra cuya divulgación pudiese causar perjuicios a la propia Fundación. Por ello, ante cualquier duda, la información deberá considerarse confidencial, en tanto en cuanto no se califique de otro modo de manera expresa.

10.4.

El incumplimiento de todas las obligaciones expresadas anteriormente constituye una transgresión del deber de confidencialidad y lealtad, y reviste de especial trascendencia en la información de carácter confidencial. Por ello, el deber de tratamiento de la información y confidencialidad persistirá incluso una vez finalizada la relación contractual con Les Arts.

Artículo 11. Uso de bienes y servicios

11.1.

El personal de Les Arts deberá realizar un uso lícito de los medios puestos a su disposición como son teléfono, móviles, ordenadores, tabletas, correo electrónico, acceso a internet, fotocopiadoras, material de oficina, herramientas de trabajo, etc., para desempeñar correctamente sus responsabilidades profesionales, por lo que deben abstenerse de realizar un uso particular no autorizado de manera expresa de los mismos, dado que supone un riesgo reputacional y un coste económico evitable. En dicho sentido, Les Arts podrá realizar los correspondientes controles, siempre salvaguardando la legalidad y la dignidad humana, para controlar el uso correcto y debido de los medios y servicios puestos a disposición de la plantilla.

Igualmente, deberán realizar un uso adecuado de los mismos, tratando de preservar su integridad, evitando que sufran daños o se deterioren por causas ajenas a su uso ordinario y para el que se les fue conferido.

Todos los medios puestos a disposición del personal son propiedad de Les Arts y deberán ser devueltos a la finalización de la relación laboral, en todo caso.

11.2

El correo electrónico que Les Arts facilite al personal será de uso obligatorio para las comunicaciones on-line en el ámbito profesional, tanto a nivel interno como externo. La persona usuaria es el responsable directo de todas las actividades realizadas bajo su



nombre. La clave de acceso asociada con cada cuenta no deberá ser divulgada a ninguna otra persona, almacenada en ningún otro ordenador o soporte, ya sea informático o no.

11.3.

Queda restringido el uso de dispositivos móviles y similares personales durante la jornada laboral, dado que suponen un elemento distorsionador del correcto desempeño de las responsabilidades y funciones, por lo que solo pueden utilizarse en caso de fuerza mayor y siempre y cuando no suponga un riesgo para la seguridad y salud propia o de terceros, o menoscabe significativamente el tráfico normal de operativa propia del puesto de trabajo o de otras personas del equipo.

11.4.

Todo el personal de Les Arts deberá cumplir con las normas de control de seguridad y accesos al edificio, de acuerdo con la normativa interna, así como respetar y cumplir con el control de presencialidad implementado.

Artículo 12. Anticorrupción y gestión ética

La imagen y reputación de la Fundación Palau de Les Arts Reina Sofía es su principal activo, por ello, de acuerdo con los principios éticos de la organización, Les Arts, así como todo su personal, deben desempeñar sus funciones de manera responsable, ética y transparente.

12.1. Gastos de viaje y representación

Les Arts tiene definida e implementada una política de gestión de gastos de representación y viaje para las personas de la organización, que deberá cumplirse en todo lugar y momento.

Todo el personal, sin excepción, de Les Arts deberá justificar los gastos derivados de la representación de la Fundación, mediante la presentación de facturas, tiques o similares originales, para poder proceder a su reembolso.

En ningún caso se podrá incurrir en gastos excesivos, por lo que estos deberán ser razonables y ajustarse a las especificaciones de la normativa interna y el espíritu del presente código.

12.2. Conflictos de interés

Se define conflicto de intereses como aquella situación en la que sobreviene una contraposición entre el interés propio e institucional, de manera que el juicio del individuo y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos por el interés particular.

El personal de Les Arts deberá en todo momento y lugar promover los intereses de la organización y no podrá beneficiarse directa, indirectamente o a través de un tercero interpuesto, de oportunidades surgidas por el desempeño de sus responsabilidades o del acceso a información que tenga por su cargo o en el ejercicio de sus funciones.

Por ello, deberá evitar situaciones que puedan ser constitutivas de conflicto de interés, con especial atención a las contrataciones, debiendo abstenerse de representar a Les Arts en dichas situaciones, así como de influir o intervenir en la toma de decisiones.

En el caso de surgir un conflicto de interés personal o de su entorno familiar, personal o similares, que comprometa su objetividad e independencia, deberá ponerlo en conocimiento de la organización, y siempre antes de tomar cualquier decisión, al comité de ética, quien, salvaguardando la confidencialidad debida de las partes e intimidad de las personas, procederá para adoptar las medidas oportunas, en beneficio de todas las partes.

12.3. Regalos y obsequios.

12.3.1. Concesión

Todos los regalos, concesiones o atenciones que pueda realizar Les Arts, así como su personal, en su nombre y representación, deberán tener como finalidad la promoción de su imagen o actividad, pero en ningún caso, los mencionados regalos podrán superar un valor económico de 50 €, ni podrán dar lugar a interpretaciones de entregas para favorecer a Les Arts o alguna de las personas de su equipo en contrataciones de servicios, bienes o decisiones de cualquier índole.

Las invitaciones a espectáculos propios de Les Arts tiene su propia regulación y deberá, en cualquier caso, obedecer al espíritu del presente código.

12.3.2. Aceptación

El personal de Les Arts no podrá en ningún caso aceptar, a título personal, regalos, obsequios y cosas de valor*, que se encuentren fuera de los usos y costumbres sociales, que superen los 50 € y puedan ser interpretados como incitación a la influencia de una de las personas del equipo de Les Arts, para que incumpla sus principios de independencia y objetividad en el ejercicio de sus funciones u obligaciones para favorecer directa o indirectamente a la persona u organización que finalmente los concede.

Cualquier persona del equipo, que tenga dudas sobre la aceptación o concesión de regalos, obsequios, atenciones o similares, antes de proceder a cualquier decisión, deberá advertir a la persona que los concede del contenido y espíritu del presente código, así como informar de dicha situación a través del canal ético, para prestarle el asesoramiento correspondiente.

**Se entenderá por cosas de valor, el dinero en efectivo, tarjetas regalo, crédito, débito y cualquier equivalente a los mismos como comidas, viajes, donaciones pecuniarias y/o cualquier tipo de bien o servicio con valor económico tangible.*

12.4. Partidos políticos

Les Arts, así como cualquier persona de su equipo o que la represente, no podrá destinar fondos, propiedades o cualquier otro tipo de recurso a partidos políticos, candidaturas de los mismos, fundaciones, asociaciones o similares vinculadas directa o indirectamente a los mismos.

12.5. Soborno, extorsión y actividades similares

Quedan totalmente prohibidas las acciones, conductas u omisiones de intimidación y/o violencia, que tengan como finalidad obtener algún tipo de beneficio propio o para la propia Fundación, así como cualquier tipo de conducta que pueda ser constitutiva de extorsión o soborno.

Igualmente, quedan prohibidos los pagos de facilitación en dinero, especie o cualquier cosa de valor, para obtener o agilizar la prestación de servicios, entrega de bienes o similares. Así como las conductas constitutivas de tráfico de influencias, que puedan prevalecer por su relación de parentesco, amistad, afinidad, buena vecindad o similares, que tengan como fin obtener beneficios o reducir pérdidas directas o indirectas, para la persona del equipo o de la propia fundación.

12.6. Libros y registros fidedignos

De acuerdo con el principio ético de transparencia, por el que Les Arts tiene el compromiso de actuar de manera transparente, los responsables de los libros y registros de la Fundación deberán cumplimentar e informar de los mismos de manera transparente y fidedigna.

Por lo que queda totalmente prohibido crear, actualizar y gestionar registros falsos, paralelos o engañosos, así como aceptar de terceros registros o documentación que no se adecúe a lo establecido legalmente y no respete el espíritu del presente código.

12.7. Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Les Arts, pese a no estar obligada a la implementación de acciones de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, dispone de políticas, procedimientos y controles, tanto internos como externos, para prevenir y evitar este tipo de prácticas.

Artículo 13. Personas usuarias y clientes

13.1.

Todo el personal de Les Arts y en especial quienes tienen relación directa o indirecta con personas que interactúan con la fundación directamente o a través de cualquiera de los canales de diálogo con los grupos de interés y/o asisten a las actividades y espectáculos de Les Arts, deberán tratar con respeto y sensibilidad a los mismos, no permitiendo en ningún caso, cualquier tipo de discriminación o trato desigual, por lo que no pueden ofrecer ventajas o beneficios a unas personas en detrimento de otras.

Les Arts tiene establecidos procedimientos de actuación con unos elevados estándares de calidad de atención y gestión, sobre todo los relativos a seguridad, que deberán ser respetados.

13.2.

Igualmente, el personal de Les Arts deberá ser tratado de manera respetuosa y, en caso contrario u observar un trato vejatorio o contrario a la dignidad humana hacia otras personas del equipo y/o espectadores o similares, deberá activar los protocolos internos de seguridad.

Artículo 14. Empresas proveedoras y colaboradores

14.1.

Las empresas proveedoras y colaboradores de Les Arts son un aliado estratégico y clave en el camino hacia el éxito. Por ello, hay que tratar de establecer relaciones con los mismos duraderas y mutuamente beneficiosas, basadas en el respeto, la confianza y la transparencia.

14.2.

Los procesos de contratación de Les Arts se regirán por la normativa aplicable en materia de contratación pública vigente en cada momento. La Mesa de contratación designada para los procedimientos se regulará por lo establecido en la disposición 11 del Manual Interno de Contratación de Les Arts. Sus componentes actuarán conforme a la ley y el espíritu de la presente norma.

14.3.

Las personas del equipo de Les Arts que se relacionen con las empresas proveedoras deberán realizarlo de forma lícita, ética y respetuosa, en especial durante los procesos de contratación, en su caso, conciliando los intereses de Les Arts y las empresas proveedoras y colaboradores.

Artículo 15. Compromiso con la sociedad y medio ambiente

En su firme objetivo de desarrollar un modelo de gestión socialmente responsable, así como por la propia naturaleza y objetivos fundacionales de Les Arts, se buscará en todo momento en el desarrollo de sus actividades materializar su compromiso social y medioambiental de manera ética y sostenible, tratando de contribuir en el desarrollo social, económico y cultural de las comunidades donde opera, en especial consideración a la Comunitat Valenciana.

Por ello, Les Arts colaborará, diseñará e implementará actividades capaces de generar valor compartido en su entorno y a nivel global, tanto en el ámbito social como en el medioambiental.

Les Arts es consciente de que el cambio climático es uno de los grandes problemas a los que se ha enfrentado la humanidad, por ello, tendrá especial sensibilidad, a la hora de desempeñar sus actividades de manera respetuosa con el medioambiente, tratando de controlar y minimizar su impacto medioambiental.